



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE PLACA DE METAL PARA CESFAM TUCAPEL,
PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD CENTRO DE SALUD FAMILIAR**

Huépil, 10 de Julio 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2099 / 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) La solicitud de compra n° 191 de fecha 09.07.2018 donde requiere la adquisición de placa de metal, medidas 50x38 cm en fondo de acrílico para CESFAM Tucapel.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALORES NETO
Gaston Contreras Poblete	8.678.797-0	\$ 250.000.-
Elda Valdebenito Valdebenito	8.144.615-6	\$ 350.000.-
Boris Contreras Poblete	9.680.298-6	\$ 300.000.-

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **GASTON CONTRERAS POBLETE**, Rut 8.678.797-0, por un valor de \$ 250.000. (doscientos cincuenta mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152207001 "Servicios de Publicidad".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



Arlette Venegas Quiroz
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Francisco Dueñas Aguayo
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Depto. Adm. Finanzas
Archivos
FDA/AVQ/MERCH/IV